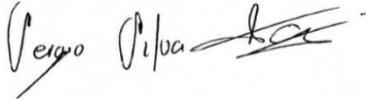


RADICADO N°: 686554089001-2022-00200-00  
PROCESO: SERVIDUMBRE  
DEMANDANTE: JOSE PATRICIO FRANCO GALAN  
DEMANDADO: TEOFILO GOMEZ GUERRERO

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que la parte demandante no subsana dentro del término. Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN  
Secretario

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, por no haberse subsanado la demanda en la oportunidad legal prevista en el artículo 90 del C.G.P., conforme lo ordenado en auto de fecha 30 de agosto del año en curso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres,

### RESUELVE

**PRIMERO: RECHAZAR** la presente demanda de imposición de SERVIDUMBRE instaurada por JOSE PATRICIO FRANCO GALAN identificado con cedula de ciudadanía No. 1095.794.465 a través de apoderado judicial, en contra en contra del señor TEOFILO GOMEZ GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 5713323.

**SEGUNDO: ARCHIVAR** las diligencias, una vez ejecutoriado el presente auto, previa constancia en el libro radicador.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



YACKELYN ARCE HERNANDEZ  
Juez

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy 23 de septiembre de 2022. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN  
SECRETARIO



**Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres**